I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001184

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 30 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/237/2024; el Memorándum N°1000/058/2024 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°300/059/2024 de la Dirección de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°2363/2024 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/1143/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1143/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA NACIONA DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023**, suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Resolución Exenta N°2363 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA NACIONA DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023- CODIGO SNSM23-CMP-0055**, de fecha 22 agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario don **Eduardo Vergara Bolbaran**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1143/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula cuarta por la siguiente:

CUARTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfirió $55.000.000.-, en virtud de la Resolución Exenta Nº1962 de 2023.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda -mediante Decreto Nº966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año- aprobó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, que permite inyectar $19.700.000.-. La

transferencia se realizará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº3012015 de la Contraloría General de la República.

Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a $74.700.000.-

El Municipio deberá -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se Je entregarán y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la Jefatura Administración y Finanzas del Municipio pudiendo ser remitido mediante oficio o medios electrónicos.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

Gastos	Monto
Proyecto(s) SNSM 2023	$74.700.000.-

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaria de Prevención del Delito
Encargada Programa
Página Web

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

JSL/VM/CRD/NPJ/DGC/JDS/mms/sac

DISTRIBUCION:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0055.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2363

Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 21 SEP 2023

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.516, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023; la Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, Más Seguridad, más equidad; el Decreto N°49, del 30 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal; El documento: *"Manual de Rendiciones de Cuentas"* de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N°485, de 08 de junio de 2021; El documento: "*Manual de Gestión de Proyectos de la División de Gestión Territorial*", aprobado por la Resolución Exenta N°1310 del 24 de agosto de 2022 de este origen; El documento: *"Instructivo Administrativo Financiero y de Equipos Ejecutores - Programas División de Gestión Territorial 2023"*, aprobado por la Resolución Exenta N°993, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; El documento: *"Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Gestión Territorial 2023"*, aprobado por la Resolución Exenta N°992, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; El documento: "*Lineamientos Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal"*, aprobado por la Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Resolución Exenta N°1053, del 5 de junio de 2023, que establece clasificación de comunas de acuerdo con Índice de

20336032

Vulnerabilidad Socio Delictual y determina montos de financiamiento de proyectos de prevención del Delito, de este origen; el Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 del mismo mes y año, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, todas de la y Resoluciones N°7, del 26 de marzo de 2019, y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que tratan del trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República; y,

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2.- Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3.- Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito diseñó el **Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026** ***"Más seguridad, más equidad"***, que focaliza los esfuerzos para que la seguridad sea sinónimo de equidad, y no de desigualdad. Lo anterior implica que los recursos invertidos en las políticas de seguridad deben estar donde más se necesitan, lo cual significa que se prioricen e inviertan mayores recursos en las áreas con altos índices delictuales y factores de desigualdad social.

4.- Que, en esa línea, con miras a avanzar en ***equidad territorial***, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolló el denominado programa ***"Sistema Nacional de Seguridad Municipal"***, cuyos componentes son: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los lineamientos del programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5.- Que mediante Resolución Exenta N°1053, del 5 de junio de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito estableció la clasificación de comunas de acuerdo con índice de vulnerabilidad socio delictual y, se determinaron los montos de financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia.

6.- Que, a su turno, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público, año 2023, particularmente, su Glosa 09 "*Sistema Nacional de Seguridad Municipal*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades del Sistema, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

7.- Que, de acuerdo con lo establecido en la glosa 09 antes señalada, el procedimiento de asignación de recursos se ha establecido en el Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, el cual fue aprobado mediante Decreto N°49, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por S.E. el Presidente de la República, la Ministra del Interior y Seguridad Pública y el Ministro de Hacienda.

8.- Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

9.- Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Cerrillos** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió **$55.000.000**.- a la segunda, para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutara el Segundo Componente del **PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023**.

10.- Que, el convenio referido en el numeral anterior, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1962 de 2023 de esta Subsecretaría.

11.- Que, posteriormente, mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 21 del mismo mes y año, se autorizó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría que permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

12.- Que, conforme a lo anterior, el 22 de agosto de 2023, en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes suscribieron un instrumento modificatorio del convenio, con el fin de inyectar recursos que ascienden a **$19.700.000**.-.

13.- Que, con todo, la aprobación del mencionado acuerdo de voluntades requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0055.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas, según se acreditará, domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales. ✓

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado programa ***"Sistema Nacional de Seguridad Municipal",*** en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país. Lo anterior, a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los "*Lineamientos Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal", aplicables a este programa* fueron aprobaros mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En dicho contexto, las comparecientes celebraron un convenio en virtud del cual la primera transfirió $55.000.000.- a la segunda, para la ejecución del segundo componente del Sistema, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1962 de 2023 de esta Subsecretaría.

Posteriormente, mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año, se autoriza una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, lo que permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme a lo anterior, y en virtud de lo solicitado por la División de Gestión Territorial mediante Memorándum N°539 DGT/2023 del 3 de agosto de 2023, en este acto y en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, con el fin de inyectar $19.700.000.-, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula cuarta por la siguiente:

> ***CUARTA: Transferencia de recursos.*** *Para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfirió $55.000.000.-, en virtud de la Resolución Exenta N°1962 de 2023.*
>
> *Posteriormente, el Ministerio de Hacienda -mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año- aprobó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, que permite inyectar $19.700.000.-. La transferencia se realizará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.*
>
> *Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a $74.700.000.-*
>
> *El Municipio deberá -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la Jefatura Administración y Finanzas del Municipio pudiendo ser remitido mediante oficio o medios electrónicos.*
>
> *Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:*

Gastos	***Monto***
Proyecto(s) SNSM 2023	*$74.700.000*

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Lorena Facuse Rojas por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lorena Facuse Rojas, Alcaldesa, Municipalidad de Cerrillos.

II: El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito el financiamiento del convenio que en este acto se aprueba será de **$19.700.000.-** y se imputará a la partida **05.08.01.24.03.116.000** del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en concordancia con el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ASL/YM/CRD/NPJ/DCC/JDS/sac/mms

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0055.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2023, comparece la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también *"la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora"*, representada por su Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas, según se acreditará, domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado programa ***"Sistema Nacional de Seguridad Municipal",*** en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país. Lo anterior, a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del

DIVISIÓN JURÍDICA

delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los "*Lineamientos Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal*", *aplicables a este programa* fueron aprobaros mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En dicho contexto, las comparecientes celebraron un convenio en virtud del cual la primera transfirió $55.000.000.- a la segunda, para la ejecución del segundo componente del Sistema, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1962 de 2023 de esta Subsecretaría.

Posteriormente, mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año, se autoriza una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, lo que permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme a lo anterior, y en virtud de lo solicitado por la División de Gestión Territorial mediante Memorándum N°539 DGT/2023 del 3 de agosto de 2023, en este acto y en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, con el fin de inyectar $19.700.000.-, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula cuarta por la siguiente:

> ***CUARTA: Transferencia de recursos.*** *Para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfirió $55.000.000.-, en virtud de la Resolución Exenta N°1962 de 2023.*
>
> *Posteriormente, el Ministerio de Hacienda -mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año- aprobó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, que permite inyectar $19.700.000.-. La transferencia se realizará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.*
>
> *Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a $74.700.000.-*
>
> *El Municipio deberá -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la Jefatura Administración y Finanzas del Municipio pudiendo ser remitido mediante oficio o medios electrónicos.*
>
> *Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:*

Gastos	Monto
Proyecto(s) SNSM 2023	$74.700.000

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Lorena Facuse Rojas por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Subsecretaría de Prevención del Delito

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
Ejercicio Presupuestario 2023
Fecha 02/08/2023

Partida	:	05
Capítulo	:	08
Programa	:	01

Certificado N° : 1.078

Actividad

Convenio - SNSM23-CMP-0055 -MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Rut

69.255.000-5 MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

División **División de Gestión Territorial**
Departamento **Departamento de Gestión Territorial**
Centro de Costo **Programa Sistema Municipal de Seguridad**
Folio Requerimiento **144**
Folio Compromiso **4412**

N°	Imputación	Insumo	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Monto Futuro	Disponible
01	01-24-03-116-000 Programa Sistema Municipal de Seguridad	TRA	14.805.699.000	10.356.478.070	19.700.000		4.429.520.930

Total Certificado **19.700.000**

Observaciones

Memo DGT 530 recibido el 02/08/2023

Loreto del Pilar Araneda Diaz
12.527.120-0

Para constancia yo, Loreto del Pilar Araneda Diaz, RUN 12.527.120-0, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 02/08/2023 15:37:01 horas.

Ivan Andres Vasquez Muñoz
15.954.487-7

Para constancia yo, Ivan Andres Vasquez Muñoz, RUN 15.954.487-7, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 02/08/2023 15:48:11 horas.

V° B° Coordinador(a) Presupuesto

C154404H02082023F1/1P

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO N° 300 / 013 /2023

ANT.:

MAT.: Convenio de Transferencia SNSM23-CMP-0055

Cerrillos 30 de Agosto de 2023



DE: SRA. PAMELA FUENTES LOBOS
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A: SR. CLAUDIO RODRÍGUEZ DÍAZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, tengo a bien remitir modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Código SNMS23-CMP-0055 suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023

Sin otro particular, se despide cordialmente

PAMELA FUENTES LOBOS
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PFL/jhz
Destinatario
Archivo-DSP

Subsecretaría de Prevención del Delito

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°564 DGT/2023

ANT: Memo N°340 DGT/2023 que solicita elaboración de convenios SNSM 2023 y Memo N°539 DGT/2023 que solicita la modificación de convenios de transferencia de recursos SNSM 2023.
MAT: Solicita elaboración de modificación de convenios de transferencia de recursos, del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal.

Santiago, 17 de agosto de 2023

DE: **CLAUDIO RODRÍGUEZ DÍAZ**
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

A: **DANIELA CAÑAS CASTRO**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA

Junto con saludar y en el marco de la inyección de recursos al programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, aprobado por Decreto N°255SP, de fecha 23 de junio de 2023, solicito a usted elaborar 6 nuevas modificaciones de convenio de transferencia de recursos para ejecutar el segundo componente del programa.

Específicamente se solicita modificar la cláusula cuarta, respecto a la suma total a transferir, según la información descrita en la siguiente tabla:

COMUNA	N° RES.	CÓDIGO	MONTO INICIAL	MONTO INYECCIÓN	TOTAL
TEMUCO	1893	SNSM23-CMP-0011	$65.000.000	$35.000.000	$100.000.000
CERRILLOS	1962	SNSM23-CMP-0055	$55.000.000	$19.700.000	$74.700.000
CARAHUE	1891	SNSM23-CMP-0078	$55.000.000	$19.700.000	$74.700.000
COBQUECURA	1961	SNSM23-CMP-0180	$30.000.000	$11.500.000	$41.500.000
PUERTO OCTAY	1963	SNSM23-CMP-0226	$30.000.000	$11.500.000	$41.500.000
PEÑAFLOR	1892	SNSM23-CMP-0138	$30.000.000	$11.500.000	$41.500.000

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO RODRÍGUEZ DÍAZ
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

NPJ /jfs
Archivo unidad

ID: 20301232

JSL/IVM/CRD/NPJ/DCC/JDS/sac/mms

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2023, EN DICHA COMUNA, CÓDIGO SNSM23-CMP-0055.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también *"la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora"*, representada por su Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas, según se acreditará, domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado programa ***"Sistema Nacional de Seguridad Municipal",*** en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país. Lo anterior, a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del

DIVISIÓN JURÍDICA

20314724

delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Los "*Lineamientos Programa Sistema Nacional De Seguridad Municipal", aplicables a este programa* fueron aprobaros mediante Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En dicho contexto, las comparecientes celebraron un convenio en virtud del cual la primera transfirió $55.000.000.- a la segunda, para la ejecución del segundo componente del Sistema, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1962 de 2023 de esta Subsecretaría.

Posteriormente, mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año, se autoriza una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, lo que permite inyectar recursos a los municipios para la ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme a lo anterior, y en virtud de lo solicitado por la División de Gestión Territorial mediante Memorándum N°539 DGT/2023 del 3 de agosto de 2023, en este acto y en uso de la facultad de la cláusula novena del convenio, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, con el fin de inyectar $19.700.000.-, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula cuarta por la siguiente:

> ***CUARTA: Transferencia de recursos.*** *Para la ejecución del segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito transfirió $55.000.000.-, en virtud de la Resolución Exenta N°1962 de 2023.*
>
> *Posteriormente, el Ministerio de Hacienda -mediante Decreto N°966 del 5 de julio de 2023, tomado de razón el 21 de julio del mismo año- aprobó una modificación del presupuesto de la Subsecretaría, que permite inyectar $19.700.000.-. La transferencia se realizará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.*
>
> *Así, el total de los recursos asignados a la ejecución del programa en la comuna asciende a $74.700.000.-*
>
> *El Municipio deberá -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán y, declarar en forma expresa, que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la Jefatura Administración y Finanzas del Municipio pudiendo ser remitido mediante oficio o medios electrónicos.*
>
> *Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:*

DIVISION JURIDICA

Gastos	Monto
Proyecto(s) SNSM 2023	$74.700.000

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Lorena Facuse Rojas por la Municipalidad, constan en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIVISION JURIDICA